

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de BRIYIT MARICXA OSORIO AMAYA, con 128 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de junio de 2021, secuencia 10050, demanda en línea 199457, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-284**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria Laboral instaurada por la Sra. **BRIYIT MARICXA OSORIO AMAYA**, identificada con la C.C. 65.822.703, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1) La demanda se encuentra dirigida al Juez Civil del Circuito. Por consiguiente, deberá dirigirse en debida forma de conformidad con el numeral 1º de la norma en cita.
- 2) El poder que se acompañó no cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020 toda vez que no obra constancia de que se haya conferido mediante mensaje de datos.
- 3) Los documentos enunciados en los numerales 21 y 22 de pruebas documentales son ilegibles, incumpliendo la exigencia del numeral 3º del Artículo 26 *ib.* la norma en cita.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 133 de fecha 09/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA